ANUNCIO de 9 de mayo de 2013 por la que se da publicidad a las entidades que han sido reconocidas para prestar servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias y han sido inscritas en el Registro Extremeño de Entidades de Asesoramiento. (2013081731)

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 166/2009, de 17 de julio, por el que se establece el procedimiento de reconocimiento de las entidades que presten servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias, se crea el Registro Extremeño de Entidades de Asesoramiento y se establecen las bases para la concesión de ayudas a la creación y/o adaptación de los servicios de asesoramiento, mediante el Anexo adjunto al presente anuncio se procede a hacer público las entidades que han obtenido dicho reconocimiento.

Mérida, a 9 de mayo de 2013. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

A N E X O

ENTIDAD	CIF
COVIDEX SOCIEDAD COOPERATIVA	F06616486
LA UNIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE EXTREMADURA (LA UNIÓN)	G10382612
AGROGESTION Y CONSULTORA MEDIOAMBIENTAL, SL.	B06621692

• • •

ANUNCIO de 9 de mayo de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 0158/12, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. (2013081733)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución recaída en el expediente n.º 0158/12 cuyo titular es D. Laura Monge Gómez, con relación al procedimiento de control de la condicionalidad, por la que se resolvió aplicar el porcentaje de reducción del 5 % del importe global de los pagos directos definidos en el Anexo I del Reglamento CE 73/2009, se procede a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General de Agricultura y Ganadería o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.